REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 465 -2016/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 10 NOV 2016

VISTO: el INFORME Nº 078-2016/GRP-401000-CS-AS N° 011-2016 de fecha 09 de Noviembre del 2016 del Comité de Selección encargado de conducir el proceso de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2016/GRP-GSRLC-G; el Informe N° 473-2016/GRP-401000-401100 de fecha 10 de Noviembre del 2016 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 459-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 09 de Noviembre del 2016, se resuelve **APROBAR el EXPEDIENTE de CONTRATACIÓN** para el proceso de Selección, bajo la modalidad Adjudicación Simplificada de acuerdo al detalle siguiente:

TIPO	NUMERO	DETALLE	VALOR ESTIMADO
ADJUDICACION SIMPLIFICADA	**011-2016**	**"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA EL CONSUMO DE PERSONAL DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA"**	**S/. 154,500.00**

Que, mediante la Resolución Gerencial Sub Regional N° 293-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 25 de Agosto del 2016, se aprueba Reconformar el Comité de Selección, el que se encargará de conducir otros procedimientos que realice la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna Año 2016;

Que, mediante el INFORME Nº 078-2016/GRP-401000-CE. AS N° 011-2016, de fecha 09 de Noviembre del 2016, el Presidente del Comité de Selección remite a la Gerencia Sub Regional; las Bases de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 011-2016/GOB.REG.PIURA–GSRLCC-G.** para la ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA EL CONSUMO DE PERSONAL DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA";

Que, mediante Informe N°473-2016/GRP-401000-401100 de fecha 10 de Noviembre del 2016, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina y recomienda **AUTORIZAR la CONVOCATORIA y APROBAR las BASES ADMINISTRATIVAS del Proceso de Selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 011-2016/GOB.REG.PIURA–GSRLCC-G.** para la "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA EL CONSUMO DE PERSONAL DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA", con un valor estimado ascendente a **S/. 154,500.00 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES),** incluido IGV, con precios vigentes al mes de Noviembre del 2016, con un plazo de entrega de cinco días calendario después de la suscripción del contrato, que será ejecutado por la modalidad CLÁSICA; sistema de contratación **A SUMA ALZADA;**

Que, al respecto el artículo 26º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, establece que El comité de

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 465 -2016/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 10 NOV 2016

selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. Los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna.

Que, cumpliendo con lo dispuesto en el Artículos 26° y 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo 350-2015-EF; resulta procedente emitir el acto administrativo según lo solicitado por el Comité de Selección encargado de dicho proceso.

Con las visaciones de la Oficina Sub Regionales Asesoría Legal, y Administración, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 14 de Abril del 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 16 de Febrero del 2012, que aprueba la DIRECTIVA N° 10-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA" y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la CONVOCATORIA y APROBAR las BASES ADMINISTRATIVAS del Proceso de Selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2016/GOB.REG.PIURA–GSRLCC-G. para la "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA EL CONSUMO DE PERSONAL DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA", con un valor estimado ascendente a **S/. 154,500.00 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES),** incluido IGV, con precios vigentes al mes de Noviembre del 2016, con un plazo de entrega de cinco días calendario después de la suscripción del contrato, que será ejecutado por la modalidad CLÁSICA; sistema de contratación **A SUMA ALZADA,** con las características que se detallan a continuación:

MODALIDAD DE SELECCIÓN	CLASICA
TIPO DE PROCESO	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
SISTEMA DE CONTRATACIÓN	A SUMA ALZADA
OBJETO DE LA CONVOCATORIA	ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA EL CONSUMO DE PERSONAL DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA
LOCALIDAD	Sullana-Piura

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°465 -2016/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 10 NOV 2016

PAC	Resolución Gerencial Sub Regional N° 445-2016/GRP-GSRLCC-G de fecha 04 de Noviembre del 2016
FUENTES DE FINANCIAMIENTO	Recursos Directamente Recaudados
VALOR REFERENCIAL	**154,500.00 (Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles)**
PRECIO REFERIDO AL MES	Noviembre del 2016
PLAZO DE ENTREGA	Cinco (05) días calendario después de la suscripción del contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Equipo responsable de la Oficina de Abastecimientos-Contrataciones, Presidente y miembros del Comité de Selección, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Infraestructura, Unidad de Obras y Liquidaciones, Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna
ING. MSC. ROSARIO CHUMACERO CÓRDOVA
GERENTE SUB REGIONAL